

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2015-MPU/A**

Bagua Grande, 08 de Julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 485-2015-MPU/A, de fecha 07 de Julio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Artículo 20° en su inciso 17°, establece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley glosada como concordante con el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad;

Que según el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF – de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 011-2013-MPU/BG de fecha 20 de agosto de 2013, la Gerencia Municipal está a cargo de un funcionario de confianza;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 08 de Julio del 2015, al **SR. PERCY SMITH DE LA CRUZ ASENJO**, en el cargo público de confianza de **SUB GERENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, hasta que la administración lo considere necesario;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2015-MPU/A

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento de los órganos del Concejo Municipal Provincial de Utcubamba, para los fines de Ley;

ARTICULO TERCERO.- Déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
- BAGUA GRANDE -

Manuel F. Izquierdo Alvarado
ALCALDE

